

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 1885-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 24 de julio 2026

VISTOS: El **MEMORANDO N.º 4663-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG**, de fecha 17 de julio de 2026; la **NOTA INFORMATIVA N.º 158-2026-DIRESA-OGESS-ALTO MAYO/DGP**, de fecha 16 de julio de 2026; el **INFORME TÉCNICO N.º 05-2026-GRSM-OGESS-AM/DGP-MMM**, de fecha 16 de julio de 2026; la **NOTA INFORMATIVA N.º 789-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR**, de fecha 10 de julio de 2026; y la **NOTA INFORMATIVA N.º 180-2026-GRSM/OGDC/H.II-1 R**, de fecha 07 de julio de 2026; contenidos en el expediente sobre aprobación del documento técnico denominado «Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital II-1 Rioja 2026»; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 7 y 9, reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud y dispone que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiéndole normar y supervisar su aplicación para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud; asimismo, resultan aplicables como marco normativo general la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; y la Ley N.º 26842, Ley General de Salud;

Que, en el ámbito específico de la materia objeto de aprobación, resultan aplicables las siguientes leyes: la Ley N.º 27657, Ley del Ministerio de Salud; la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; la Ley N.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; y la Ley N.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud;

Que, en el nivel reglamentario, resultan de aplicación el Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27815; el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; el Decreto Supremo N.º 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS); el Decreto Supremo N.º 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29344; el Decreto Supremo N.º 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; y el Decreto Supremo N.º 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29414;

Que, asimismo, resultan aplicables las siguientes Normas Técnicas de Salud aprobadas por el Ministerio de Salud: la NTS N.º 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, «Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud», aprobada por Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA, que constituye la norma rectora de la materia; la «Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo», aprobada por Resolución Ministerial N.º 456-2007/MINSA; la NTS N.º 021-MINSA/DGSP-V.03, «Categorías de Establecimientos del Sector Salud», aprobada por Resolución Ministerial N.º 546-2011/MINSA; y la NTS N.º 139-MINSA/2018/DGAIN, «Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica», aprobada por Resolución Ministerial N.º 214-2018/MINSA;

Que, en materia de planeamiento institucional y elaboración de documentos normativos, resultan de aplicación la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N.º 215-2025/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 375-MINSA/OGPPM-2025, «Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud»; y la Resolución Ministerial N.º 064-2025/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud;

Que, complementariamente, el Documento Técnico «Plan Nacional de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente 2026-2030», aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 156-2026/MINSA,

Firmado digitalmente por:

ALVA ROJAS Horacio FAU

20531375808 soft

Motivo: DOY V B

Fecha: 24/07/2026 08:55:12-0500

Cargo: DIRECTOR DPGFYA

Firmado digitalmente por:

ACOSTA GUEVARA Eddy FIR 70431806

hard

Motivo: DOY V B

Fecha: 24/07/2026 09:46:03-0500

Cargo: DIRECTOR DE GESTION

PRESTACIONAL

Firmado digitalmente por:

CHUMACERO ACOSTA Maria Mercedes

FAU 20531375808 soft

Motivo: DOY V B

Fecha: 24/07/2026 12:47:01-0500

Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA

LEGAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 1885-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 24 de julio 2026

completa el marco técnico-sanitario que sustenta el plan objeto de aprobación; constituyendo el conjunto de las normas antes citadas el marco técnico-sanitario de la auditoría de la calidad de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15º las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y aprobar los planes y documentos de gestión internos;

Que, mediante la NOTA INFORMATIVA N.º 180-2026-GRSM/OGDC/H.II-1 R, de fecha 07 de julio de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad (OGDC) del Hospital II-1 Rioja remite al Director de dicho establecimiento el «Plan Anual de Auditoría de la Calidad en Salud 2026 del Hospital II-1 Rioja», reformulado para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante la NOTA INFORMATIVA N.º 789-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR, de fecha 10 de julio de 2026, el Director del Hospital II-1 Rioja eleva a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo el referido Plan Anual de Auditoría, reformulado, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, con INFORME TÉCNICO N.º 05-2026-GRSM-OGESS-AM/DGP-MMM, de fecha 16 de julio de 2026, la Coordinadora de Gestión de la Calidad de la Dirección de Gestión Prestacional emite opinión técnica favorable, señalando que el documento técnico se sustenta en la NTS N.º 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 y se orienta a fortalecer la calidad de la atención, la seguridad del paciente y la mejora continua de los procesos asistenciales, concluyendo que su aprobación mediante acto resolutivo resulta procedente;

Que, mediante la NOTA INFORMATIVA N.º 158-2026-DIRESA-OGESS-ALTO MAYO/DGP, de fecha 16 de julio de 2026, la Dirección de Gestión Prestacional solicita al Director General de la OGESS Alto Mayo, con atención a la Oficina de Asesoría Legal, la aprobación del documento técnico mediante Resolución Directoral, remitiendo el expediente sustentatorio correspondiente;

Que, el referido documento técnico tiene por finalidad aportar al mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud que brindan los servicios del Hospital II-1 Rioja, mediante el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y la garantía de los derechos de los usuarios, siendo su Objetivo General, en forma literal, «*Implementar el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital II-1 Rioja durante el año 2026, mediante la ejecución de auditorías programadas, auditorías de caso, auditorías concurrentes, auditorías de gestión clínica, evaluación de la calidad del registro y seguimiento de las oportunidades de mejora, con la finalidad de fortalecer la calidad de la atención, la seguridad del paciente y el cumplimiento de la normativa vigente.*»; objetivo que resulta concordante con la Norma Técnica de Salud N.º 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, aprobada por Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA, y con la normativa sectorial vigente, por lo que su aprobación resulta procedente;

Que, mediante **MEMORANDO N.º 4663-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG**, de fecha 17 de julio de 2026, la Dirección de la OGESS Alto Mayo autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo correspondiente a la aprobación del «Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital II-1 Rioja 2026»;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; de la Dirección de Gestión Prestacional; y del Director de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración; el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Directoral Regional N.º 16-2026-GRSM-DIRESA/DG**, de fecha 09 de enero de 2026;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 1885-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 24 de julio 2026

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, el documento técnico denominado «**PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL II-1 RIOJA 2026**», el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección del Hospital II-1 Rioja, a través de la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad (OGDC) y de los Comités de Auditoría Médica (CAM) y de Auditoría en Salud (CAS), en coordinación con la Dirección de Gestión Prestacional de la OGESS Alto Mayo, asuma la implementación, difusión y estricto cumplimiento del documento técnico aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Gestión Prestacional de la OGESS Alto Mayo y a la Dirección del Hospital II-1 Rioja, y por intermedio de esta a la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad (OGDC), para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo (<https://www.oosaludaltomayo.gob.pe/>).

Artículo Quinto.- Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
ACOSTA GUEVARA Eddy FIR 70431806
hard
Motivo: POR ENCARGO
Fecha: 30/07/2026 16:55:59-0500
Cargo: DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE
LA OGESS ALTO MAYO

